

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 KV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

En Bogotá D.C., siendo las 4:00 p.m. del día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR (DSI), el Presidente de la Audiencia reanuda la misma, en presencia de los doctores **GIOVANNY BUILES ARANGO**, Representante Legal del **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL MAR** (Conformado por INGENIERIAS ALIADAS S.A.S. - INGEMA S.A. - INPRELCO S.A.S. - REHABIDUCTOS S.A.S. - INGEOMEGA S.A. - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.), **RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO** Director General de la UPME, los integrantes del Comité Evaluador y demás asistentes registrados en la planilla adjunta.

Se procede a dar lectura al Acta de Evaluación del Sobre No. 1, en la cual el Comité Evaluador declara como conforme el Sobre presentado por el **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL MAR**. Se hace entrega de una copia de la referida Acta al Proponente, para que formule observaciones de encontrarlo necesario. Al respecto, no se realizaron observaciones.

Se indica que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante radicado UPME 000689 de las 7:53 am del 09 de octubre de 2018 (radicado CREG S-2018-004640) presentó un sobre con el Valor Máximo de Adjudicación para la presente Convocatoria UPME STR 03 - 2018 según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía – MME 180924 de 2003, se da lectura de dicho Artículo.

“Conforme con las características propias de cada uno de los proyectos que sean objeto de las Convocatorias Públicas, la Comisión de Regulación de Energía y Gas en desarrollo de sus funciones regulatorias contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, podrá condicionar la validez de las propuestas que se presenten, a que estas están dentro de un Valor Máximo de Adjudicación.”

En todo caso, la Comisión de Regulación de Energía y Gas se podrá pronunciar respecto de la determinación de un valor máximo de adjudicación para cada Convocatoria Pública, lo cual se efectuará una vez se hubiesen presentado por parte de los diferentes proponentes las ofertas económicas, las cuales se mantendrán en secreto y sin abrir, mientras la CREG determina el valor máximo de adjudicación, si así decidiera hacerlo”.

Acto seguido se da apertura al sobre de la CREG y lectura del **Valor Máximo de Adjudicación establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG**, el cual corresponde a: \$ 119.000.000.000.00 de pesos. Lo anterior en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía –MME.

De acuerdo con lo anterior y con lo señalado en el numeral 7.1.3 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR - DSI, se da apertura del Sobre No. 2 del Único Proponente, encontrando el siguiente valor presente del Ingreso Anual Esperado (IAE), calculado con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para el efecto:



Proponente	Valor Presente del IAE (Pesos constantes de diciembre 31 de 2017)
CONSORCIO ELÉCTRICO DEL MAR	\$199.786.454.125,96

Luego de la verificación correspondiente, de conformidad con el numeral 7.2 de los DSI y la Resolución CREG 024 de 2013, modificada por la Resolución CREG 113 de 2015, se determina que:

- (i) La Propuesta cumple con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado, calculado con la tasa definida para tal fin, supera el valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.
- (iii) La Propuesta Económica se determina no válida y por tanto no hay lugar al proceso de Contrapropuesta.

Dado lo anterior, el Director General de la UPME, procedió a declarar desierta la Convocatoria UPME STR 03-2018.

El Proponente no realizó observaciones al respecto.

Para constancia se firma la presente Acta de la Convocatoria UPME STR 03 – 2018 el nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por quienes intervinieron en la sede de la UPME, en Bogotá D.C., siendo las 4:51 p.m.

El Proponente,



GIOVANNY BUILES ARANGO
CONSORCIO ELÉCTRICO DEL MAR

Por la UPME,



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
DIRECTOR GENERAL



JUAN CAMILO BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR












PEDRO A. CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 153.41-1 UPME STR 03-2018 La Marina 110-66 kV

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Apertura, la lista de asistencia que se adjunta.



REUNIÓN	AUDIENCIA SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA CONVOCA TORIA PÚBLICA STR 03 - 2018		
LUGAR	UPME Piso 9		
FECHA	09 de octubre de 2018		

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	e-mail	TÉLEFONO	D ¹	FIRMA
MARIO A. RAMON	MPRELO	GETE GENERAL	mario.ramon@mprelo.com	3212130143		
GIOVANNY BUILES	INGEMA	REP. LEGAL	gabviles@ingema-sa.com	3128431402		
Eduardo Trujillo N.	Imprelo	Acompañante	eduardo.trujillo@mprelo.co	3108740099		
MARCO A. VISIUM M.	INGEMESA	REP. LEGAL	marcoam@ingemesa.com	3113103337		
ANTONIO OSORIO	ING. ALIADAS	Rep. Legal	leon.osorio@ingenieriaaliados.com	3003007003		
Kicardo Kaurin	UPME	Director	vicardo.vamirez@upme.gov.co			
Rubela Gamba	UPME	Procuradora	rubelagamba@upme.gov.co	2220601		
Herardo Hozar	UPME	Prof. Especialista	herardohozar@upme.gov.co	2220601		
Pedro A. Cruz	UPME	Prof. Especialista	pedro.cruz@upme.gov.co	2220601		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes vigentes, la Unidad de Planeación Minero Energética ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas.

Marcar con una X la columna D¹, si autorizo el tratamiento de datos.